

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00094 2016-A/MPMN

Moquegua, **03 MAR. 2016**

VISTOS.-

El Proveído N° 126-2016-GM/MPMN; de fecha 28 de enero del 2016, Carta N° 01-2016-SG-SITRAMUN-BE-MOQ. y Carta N° 04-2016-SG-SITRAMUN-BE-MOQ.; del Secretario General del SITRAMUN-MOQ-BE, donde remite la Comisión Paritaria del SITRAMUN-MOQ-BE, para la Negociación Colectiva 2016, y ;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N° 01-2016-SG-SITRAMUN-BE-MOQ. y Carta N° 04-2016-SG-SITRAMUN-BE-MOQ., el sindicato de trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados, ha presentado los integrantes de la Comisión Paritaria del SITRAMUN-MOQ-BE, para la Negociación Colectiva 2016, para su representación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 30057; Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos; presentado por el sindicato de Trabajadores Municipales Moquegua Base Empleados; la misma que estará integrada por:

POR EL GOBIERNO LOCAL

Gerencia Municipal	Presidente
Gerencia de Administración	Integrante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	Integrante

POR EL SINDICATO

FROYLAN Vizcarra Mamani	Presidente
JAVIER FRANCISCO Zanabria Wisa	Miembro
RAYMUNDO MANUEL Zevallos	Miembro
JOSÉ LUIS Zegarra	Miembro
GUIDO Guzmán Palacios	Suplente

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora, remitiendo copia a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Econ. **PEDRO OSCAR MORY UGARELLI**
REGIDOR (e) ALCALDIA

POMU-AMPMN(e)
DJNTG/AJ
NGCA/Abg

